



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220002000

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecue la parte introductoria de la demanda, indicando claramente el nombre del apoderado que representa los intereses de la parte actora, lo anterior teniendo en cuenta que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona. (art 75 C.G.P)
2. Para determinar correctamente la cuantía, alléguese avalúo catastral, correspondiente al año 2022 del bien relicto, en formato *pdf legible*. (núm. 5 art. 26 C.G.P).
3. Allegue en formato pdf legible los registros civiles de las señoras PATRICIA LEONOR ALCAZAR y ADRIANA SOFIA ALCAZAR.
4. Explique y si es del caso ajuste el porcentaje de adjudicación del bien relicto, habida consideración que conforme al certificado de tradición y libertad, la causante enajenó parcialmente a favor del señor MARCELIANO BARRERA ZÁRATE 11 HAS 5.065.11 M².

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7381c7894cff25d51f63273f2f0450597e312aae22e8a38aa2cf7320dd972ec5**

Documento generado en 26/01/2022 02:31:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>